



**EXPEDIENTE:** R.R.A.I./0044/2023/SICOM

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:** H. AYUNTAMIENTO  
DE LA HEROICA CIUDAD DE  
HUAJUAPAM DE LEON

**COMISIONADO PONENTE:** C. JOSUÉ  
SOLANA SALMORÁN.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; MARZO DIEZ DE DOS MIL VEINTRES. - - - -**

Visto el expediente de Recurso de Revisión R.R.A.I./0044/2023/SICOM interpuesto por la recurrente [REDACTED], por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por parte del Sujeto Obligado, “H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON”, se procede a dictar la presente Resolución, tomando en consideración los siguientes:

## **R E S U L T A N D O S**

### **PRIMERO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Con fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, la parte recurrente “[REDACTED]” realizó una solicitud de información por escrito al Sujeto Obligado “H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON”, en la que requirió lo siguiente:

*En pleno, ejercicio de los derechos que consagra la carta Magna en materia de acceso a la información pública, le solicito lo siguiente:*

- 1. Copia simple del Plan de Desarrollo Municipal*
- 2. Copia del oficio de validación del Plan de Desarrollo Municipal*
- 3. Link en donde se pueda consultar el Plan de Desarrollo Municipal*
- 4. Nombre de la persona física o moral que realizó el Plan de Desarrollo Municipal*
- 5. Monto de los recursos financieros utilizados en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal*
- 6. Acta de Cabildo en donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal*

*Además, solicito que la presente solicitud de información sea remitida a todas las áreas del Municipio que por sus atribuciones puedan conocer de lo solicitado*

*En caso de que debido al volumen de la información no sea posible enviarlo por medio de la plataforma agradeceré conforme al artículo 128 de la ley local en*

*materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, me proporcione la dirección o enlace electrónico donde pueda descargar la misma o también con la finalidad que cumpla la solicitud planteada el sujeto obligado pueda comprimir la información en un archivo .rar o .zip*

## SEGUNDO. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Atento a lo anterior, con fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado remitió al recurrente el oficio: UTM/089/2023, de fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

ASUNTO: Contestación de solicitud.  
Heroica Ciudad de Huajuapán de León Oax., a 09 de Enero de 2023.

### A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE:

En atención a su solicitud y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 6º fracción I, 10º, 112 fracción III, 119, 120, 122, 125, 126, 133, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 5º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; se da respuesta a la información solicitada:

Mediante oficio número DPT/342/2022, firmado por el MTRO. OSCAR LUNA PACHECO, Director de Políticas Transversales, del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, donde manifestó lo siguiente:

1. "Copia simple del Plan de Desarrollo Municipal:  
EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024 es un archivo que consta de 1061 páginas sugerimos que la consulta sea a través de la siguiente liga ayudando al ciudadano ambiental.  
[http://sisplade.oaxaca.gob.mx//BM\\_SIM\\_Services//PlanesMunicipales//2022\\_2024//039.pdf](http://sisplade.oaxaca.gob.mx//BM_SIM_Services//PlanesMunicipales//2022_2024//039.pdf)
2. Copia del oficio de validación del Plan de Desarrollo Municipal.  
Se anexa al presente el oficio emitido por la Coordinación General Del Comité Estatal De Planeación Para El Desarrollo de Oaxaca (COPLADE).  
Con respecto a la constancia de validación obra en Presidencia Municipal.

3. **Link en donde se pueda consultar el Plan de Desarrollo Municipal**  
La consulta la puede realizar a través de la Plataforma del Sistema de Planeación Para El Desarrollo (SISPLADE) bajo la siguiente.  
[http://sisplade.oaxaca.gob.mx//BM\\_SIM\\_Services//PlanesMunicipales//2022\\_2024\\_//039.pdf](http://sisplade.oaxaca.gob.mx//BM_SIM_Services//PlanesMunicipales//2022_2024_//039.pdf)
4. **Nombre de la persona física o moral que realizó el Plan de Desarrollo Municipal.**  
Se le informa que la persona moral que realizó el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024 es el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León a través de la Dirección de Políticas Transversales.
5. **Monto de los recursos financieros utilizados en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.**  
Respecto a este numeral se le informa que se desconoce.
6. **Acta de Cabildo en donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal.**

Le informo que esta área no cuenta con dicho documento, la cual se le sugiere que lo solicite a través de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, (Sic), adjunto oficio del área correspondiente.

Por último, el oficio TM/PM/0792/2022, signado por el L.C.C. LAURO ALEJANDRINO GARCÍA MÉNDEZ, Tesorero Municipal, manifestó lo siguiente:

- “Con respecto al punto No 5, no se cuenta con registros de pagos realizados por concepto de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal; y
- Finalmente, con respecto a los puntos no. 1,2,3,4 y 6 esta área no concentra información o documentación del Plan de Desarrollo Municipal.” (Sic) adjunto oficio del área correspondiente.

### TERCERO. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Con fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, el recurrente interpuso recurso de revisión respecto de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando manifestando como la razón o motivo de la interposición lo siguiente:

En pleno, ejercicio de los derechos que consagra la carta Magna en materia de acceso a la información pública, le solicito lo siguiente:

1. Acta de Cabildo en donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal

Por medio de la unidad de transparencia solicito remita eso al área correspondiente para que me sea entregada la información requerida.

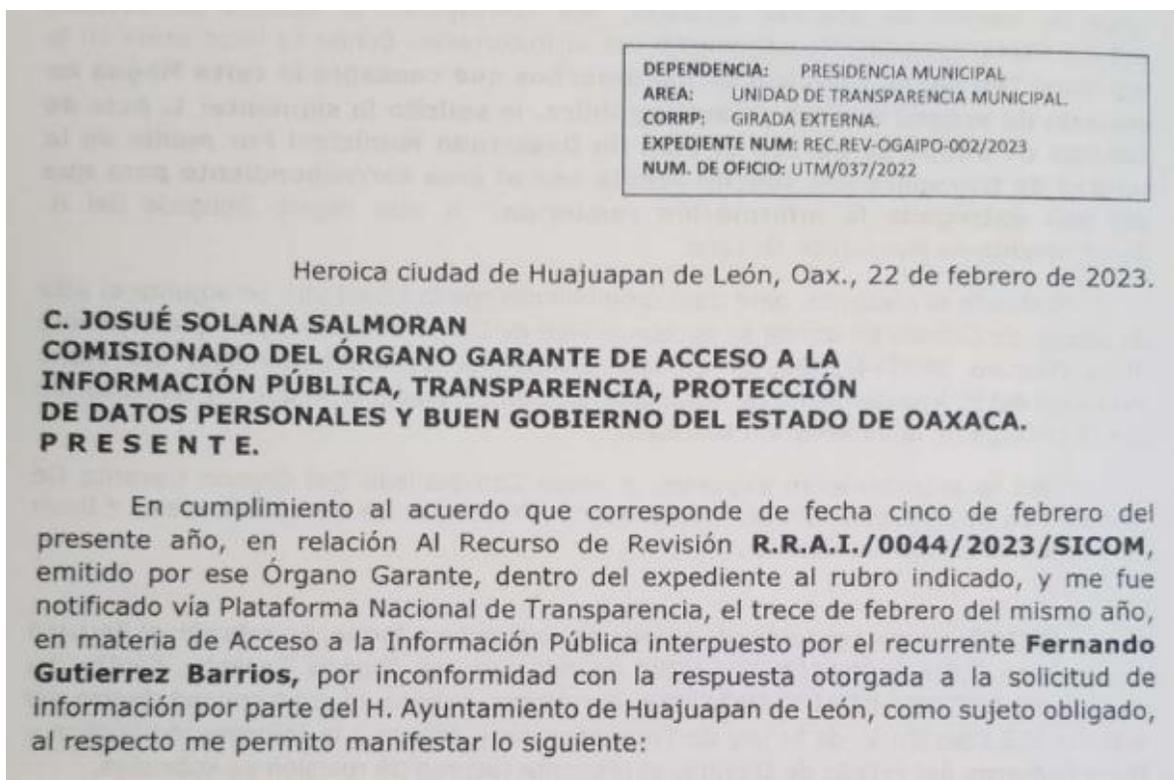
### CUARTO. ADMISIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO.

Con fecha cinco de febrero, se emitió el **Acuerdo de Admisión** del recurso R.R.A.I./0044/2022/SICOM, notificado mediante Plataforma Nacional de

Transparencia con fecha trece de febrero del año en curso, en el que se ordenó integrar el expediente respectivo, y se puso a disposición de las partes para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera remitiendo para tal efecto las probanzas y alegatos correspondientes..

## QUINTO. ALEGATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

Con fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, se registró mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la manifestación de alegatos y pruebas por parte del sujeto obligado, por medio del oficio UTM/037/2022, de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto Obligado, en los siguientes términos:





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



## ALEGATOS

Por este medio, manifiesto que con fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós, fue presentada la solicitud de acceso a la información con número de folio 201954122000084 donde solicitó lo siguiente: **"En pleno, ejercicio de los derechos que consagra la carta Magna en materia de acceso a la información pública, le solicito lo siguiente: 1. Copia simple del Plan de Desarrollo Municipal 2. Copia del oficio de validación del Plan de Desarrollo Municipal 3. Link en donde se pueda consultar el Plan de Desarrollo Municipal 4. Nombre de la persona física o moral que realizó el Plan de Desarrollo Municipal 5. Monto de los recursos financieros utilizados en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 6. Acta de Cabildo en donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal Además, solicito que la presente solicitud de información sea remitida a todas las áreas del Municipio que por sus atribuciones puedan conocer de lo solicitado En caso de que debido al volumen de la información no sea posible enviarlo por medio de la plataforma agradeceré conforme al artículo 128 de la ley local en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, me proporcione la dirección o enlace electrónico donde pueda descargar la misma o también con la finalidad que cumpla la solicitud planteada el sujeto obligado pueda comprimir la información en un archivo .rar o .zip (sic), presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, adjunto acuse de solicitud.**

Aunado a todo lo anterior, con fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés, vía Plataforma Nacional de Transparencia me fue notificado el Recursos Revisión de fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, que corresponde al Recurso de Revisión R.R.A.I./0044/2023/SICOM interpuesto por el Recurrente, donde se inconforma en lo siguiente: **"En pleno, ejercicio de los derechos que consagra la carta Magna en materia de acceso a la información pública, le solicito lo siguiente: 1. Acta de Cabildo en donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal Por medio de la unidad de transparencia solicito remita eso al área correspondiente para que me sea entregada la información requerida."** A este Sujeto Obligado del H. Ayuntamiento de Huajuapán de León.

Mediante el presente, para dar cumplimiento con lo solicitado, se adjunta el acta de Sesión de Cabildo en donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, que mediante oficio número SM/974/2022, el C. José Emmanuel Camarillo Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca, en el que dio contestación con la entrega de la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, a usted Comisionado Del Órgano Garante De Acceso a La Información Pública, Transparencia, Protección De Datos Personales Y Buen Gobierno Del Estado De Oaxaca, pido:

**ÚNICO:** Se me tenga dando respuesta en tiempo y forma, en relación al Recurso de Revisión R.R.A.I./0044/2023/SICOM emitida por ese Órgano Garante, dentro del expediente REC.REV-OGAIPO-002/2023, Por último, solicito de conformidad dentro del artículo 155 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el presente recurso de revisión se sobresee.



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**Gobierno Municipal de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
SECCIÓN: SECRETARÍA MUNICIPAL.  
No DE OFICIO: SM/974/2022.  
EXPEDIENTE: CORRESPONDENCIA GIRADA INTERNA.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; a 15 de Diciembre de 2022.

**LIC. JOSÉ MIGUEL CAMACHO MORALES.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN.  
P R E S E N T E

El que suscribe **C. José Emmanuel Camarillo Ramírez**, Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; por medio del presente le envío un cordial saludo, a su vez me es grato notificarle lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos, 6 Apartado A, fracción I y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 fracciones I, V y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 12 Y 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 10 fracción IV y XI, 40 fracción III, 126 Y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y artículo 165 de la Orgánica Municipal del estado de Oaxaca y en atención a su oficio UTM/0406/2022, del expediente número UTM/089/2022, de fecha 14 de Diciembre de 2022 y con el objeto de dar cumplimiento, informo a usted que referente a lo solicitado:

Anexo al presente oficio, documento digital correspondiente al Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 23 de Marzo de 2022, en el cual fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Municipio de Huajuapán de León Oaxaca; por lo anterior doy por atendida en tiempo y forma su solicitud.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**



Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca; a **veintitres de marzo del año dos mil veintidós**, reunidos en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial para realizar Sesiones, ubicado en la calle Valerio Trujano número uno, centro de esta ciudad; lugar y fecha señalados para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo con la finalidad de atender y resolver de manera colegiada asuntos administrativos, políticos y de gobierno del Honorable Ayuntamiento. - - -



*José Emmanuel Camarillo Ramírez*

BIENVENIDA



El Presidente Municipal Constitucional, ciudadano Luis de León Martínez Sánchez, expresa: Buenos días compañeras y compañeros concejales, los saludo con mucho gusto; así también a todos los que nos acompañan aquí en esta sala de Cabildo y a todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas virtuales, a los medios de comunicación, muy buenos días, sean bienvenidas, bienvenidos, a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; en esta fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, para dar inicio solicito al secretario proceda al pase de lista de asistencia y me informe si existe quórum. -----

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

PRIMERO. - Lista de asistentes. El Secretario Municipal, ciudadano José Emmanuel Camarillo Ramírez, dice: Con su venia señor presidente, buenos días a la audiencia que nos sigue a través de las diferentes plataformas virtuales, señoras y señores concejales, señores síndicos, procedo al pase de lista de asistentes: -----

C. Luis de León Martínez Sánchez. Presidente Municipal Constitucional, (presente).

C. Leticia Josefina Méndez González. Síndica Hacendaria, (presente). -----

C. Emeterio Hugo Guerrero Sánchez. Síndico Procurador de Justicia, (presente). -

C. Aderith Braby Martínez Solano. Regidora de Hacienda, (presente). -----

C. Carlos David López Mora. Regidor de Salud y Prevención Sanitaria, (presente). -

C. Jocabet Salazar Mejía. Regidora de Desarrollo Económico y Turismo, (presente).

C. Luis Fernando Oropeza Carrasco. Regidor de Agencias y Colonias, (presente).

C. Valentina Teresa Vázquez Ambrocio. Regidora de Infraestructura y Desarrollo Urbano, (presente). -----

C. Gloria Naxhiely Estrada Bautista. Regidora de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana, (presente). -----

C. María de los Ángeles Abad Santibáñez. Regidora de Desarrollo Social y Agropecuario, (presente). -----

C. Pablo David Crespo de la Concha. Regidor de Seguridad Pública y Movilidad Urbana, (presente). -----

C. Víctor Manuel García Nájera. Regidor de Ecología y Medio Ambiente, (presente).

C. Juan Aurelio López Méndez. Regidor de Educación, Cultura y Deportes, (falta).

Hago constar que se encuentran presentes 12 (doce) de los 13 (trece) concejales que integran este cabildo, existe quórum señor presidente. -----

SEGUNDO. - Declaración del quórum y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo. -----

El Presidente Municipal Constitucional, ciudadano Luis de León Martínez Sánchez, dice: gracias señor secretario, el número de concejales presentes es el



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

necesario para la validez de la Sesión por lo tanto, declaro que existe quórum, y la apertura formal de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS, de esta fecha VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**TERCERO. - Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. -----**

El Secretario Municipal, ciudadano José Emmanuel Camarillo Ramírez, expresa: señor presidente, señoras y señores concejales, invitados a esta Sesión Extraordinaria, señores síndicos, como siguiente punto es la aprobación del orden del día, siendo el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistentes. -----
- 2.- Declaración del quórum y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo. -----
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. -----
- 4.- Asunto único: Dictamen que presenta la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca. -----
- 5.- Clausura de la sesión. -----

Señor presidente, señoras y señores concejales, es el orden del día programado para la Sesión Extraordinaria de Cabildo, es cuánto. Toma la palabra el **Presidente Municipal Constitucional**, ciudadano Luis de León Martínez Sánchez, quien dice: gracias señor secretario, señoras y señores concejales, está a su consideración el orden del día, si alguien desea hacer una participación (**se hace constar que no participa ningún concejal**), de no existir ninguna participación, pido al señor secretario tome la votación del orden del día. El **Secretario Municipal**, ciudadano José Emmanuel Camarillo Ramírez, dice: con su venia señor presidente, integrantes del cabildo someto a votación el orden del día. Quienes voten a favor manifiéstelo levantando la mano (**se hace constar que la totalidad de los concejales levantan la mano**). Integrantes del cabildo, el orden del día se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los concejales presentes y hago constar que no se tienen votos en contra, ni abstenciones. -----

**CUARTO. - Dictamen que presenta la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca. -----**

El **Presidente Municipal Constitucional**, ciudadano Luis de León Martínez Sánchez, dice: tiene el uso de la voz la Regidora y Presidenta de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano para que exponga al pleno su dictamen. Toma la palabra la **Regidora de Infraestructura y Desarrollo Urbano**, ciudadana **Valentina Teresa Vázquez Ambrocio**, quien dice: con su venia señor presidente. Dictamen que presenta la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, respecto del estudio y análisis del proyecto Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, del municipio



SECRETARÍA DE SALUD Y PREVENCIÓN SANITARIA  
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
Dto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGRARIO  
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
Dto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
Dto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
Dto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024



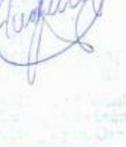
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
Dto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
Dto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024



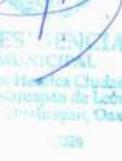
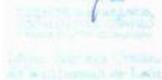
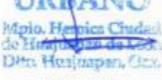
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
Dto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024





## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

de Huajuapán de León, Oaxaca. Con fundamento en los artículos 1º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 43 fracción XV, 54 y 55 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 30 y 31 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, esta Comisión somete a consideración de este órgano colegiado la solicitud de referencia: ANTECEDENTES. UNO.- La conformación del Plan Municipal de Desarrollo de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; comienza con la integración de información de los diez foros públicos temáticos de participación ciudadana realizados a partir del día lunes seis de septiembre al lunes ocho de noviembre de dos mil veintidós, y que versaron sobre los siguientes temas: 1.- Derechos Humanos y combate a la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adultos mayores, 2.- Organización municipal del Deporte y de recreación. 3.- Educación y Cultura, 4.- Proyecto de Ley de Ingresos, 5.- Capacidad de Funcionamiento del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos (CITRESO), 6.- Seguridad Pública, 7.- Reordenamiento Urbano y Movilidad del Centro Histórico, 8.- Salud, Ecología y Medio Ambiente, 9.- Capacidad de abastecimiento de agua potable de la presa Yosocuta. y 10.- Economía y Turismo. En dichos foros de manera verbal y escrita la ciudadanía manifestó sus propuestas, comentarios, peticiones, necesidades, aspiraciones, proyectos e ideas respecto a cada uno de los temas, mismas que fueron compiladas. 2.- El Plan Municipal de Desarrollo se integró buscando una visión de futuro a corto, mediano y largo plazo, alineándonos al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU) y lineamientos del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) establecidos en la Guía para la Elaboración de Planes de Desarrollo Sostenible. 3.- Durante los meses de enero y febrero se nutrió el Plan Municipal de Desarrollo con la información aportada por los Regidores, Directores y Coordinadores de la administración pública municipal respecto al contenido de los Ejes de Gobierno y Matrices de Consistencia e Indicadores. 4.- Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós el ciudadano Presidente Municipal Constitucional Licenciado Luis de León Martínez Sánchez, presentó en Sesión Ordinaria de Cabildo un punto de acuerdo donde solicita que la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano someta a estudio y análisis para la emisión del dictamen respecto al proyecto Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, mismo que en su oportunidad fue aprobado. 5.- Para la elaboración del presente dictamen con fecha veintitrés de Febrero del año en curso, mediante oficio RIYDU/031/2022 se solicitó a los Síndicos y Regidores integrantes del Ayuntamiento remitieran a esta Comisión sus observaciones y/o propuestas de modificación al proyecto del Plan que nos fue enviado, anexo al punto de acuerdo presentado. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Competencia de la Comisión: Con fundamento en lo establecido por los Artículos 4, 7, 9 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículo 43 fracción XV, 47 fracción XI, Artículo 73 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Artículos 30 y 31



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

del Reglamento para las Sesiones de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, esta comisión es competente para conocer y emitir dictamen en el presente asunto. **SEGUNDO. - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** La administración pública municipal no cuenta con un instrumento rector de planeación que integre las estrategias transversales de la federación, estado y las de la actual administración municipal 2022-2024, siendo que éste debe ser con enfoque sostenible de acuerdo a los ODS del plan de acción de la Agenda 2030, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su Artículo 68 fracción XIV faculta al Presidente Municipal para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, bajo los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos dentro de los seis primeros meses de su administración, y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación, buscando la eficiencia en la administración, rumbo a las acciones de gobierno y resultados concretos en términos de bienestar para la ciudadanía. Por lo que esta comisión determina que es procedente solicitar al Honorable Ayuntamiento la aprobación del proyecto que estudia, **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.** **TERCERO. - ESTUDIO DE FONDO Y DECISIÓN:** Por los elementos que lo conforman, la forma y el fondo, planear el desarrollo en el municipio significa entre otras cosas trazar con claridad, objetivos, metas y prioridades; definir acciones y asignar recursos a partir del tipo de desarrollo al que aspira la colectividad municipal a través de identificar y diagnosticar sus problemas y necesidades que permitan construir sus propuestas de Desarrollo con un objetivo de desarrollo sustentable y evaluable. Además de las consideraciones relatadas, la planeación de desarrollo municipal es un proceso de convergencia de saberes, técnicas, habilidades, capacidades y visiones políticas en permanente reelaboración para transformar la realidad. Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 43 Fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 30 y 31 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, del Estado de Oaxaca, esta Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano emite los siguientes: **RESOLUTIVOS:** **PRIMERO.** - Esta Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano dictamina en sentido aprobatorio el proyecto que nos fue turnado, por lo que resulta procedente solicitar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León Oaxaca; para que en Sesión de Cabildo se someta a su consideración el proyecto del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA**, para su análisis, discusión y aprobación en su caso. **SEGUNDO.** - Para el caso de que el Ayuntamiento determine aprobar el proyecto de **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA**, el mismo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, debiéndose realizar su publicación en la Gaceta Municipal de este Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. Así lo dictaminó la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil veintidos. Licenciada Jocabet

**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN**  
**SALUD Y PREVENCIÓN SANITARIA**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024

**REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024

**REGIDURÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024

**REGIDURÍA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024

**SINDICATURA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024

**REGIDURÍA DE AGENCIAS Y COLONIAS**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024

**REGIDURÍA DE PRESIDENTE MUNICIPAL**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024

**SINDICATURA**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024

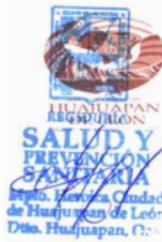
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024

**EDUCACIÓN**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024

**COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**  
 Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022 - 2024



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



Salazar Mejía, Regidora de Desarrollo Económico y Turismo; Licenciada María de los  
Ángeles Abad Santibáñez, Regidora de Desarrollo Social y Agropecuario; Licenciada  
Valentina Teresa Vázquez Ambrocio, Regidora de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

por último, compañeros, les comentó que de acuerdo a los lineamientos para la  
revisión y validación de los planes de desarrollo sostenible del estado de Oaxaca, los  
cuáles fueron publicados en el periódico oficial del estado, el treinta y uno de diciembre  
del año dos mil veintiuno, y en caso de aprobarse este plan dentro de los treinta días  
siguientes, tendrá que remitirse este documento a COPLADE para su validación, es  
cuánto, muchas gracias. **El Presidente Municipal Constitucional, ciudadano Luis**

**de León Martínez Sánchez, dice:** gracias regidora Valentina Teresa por dar lectura al  
punto de acuerdo. Compañeras y compañeros concejales está a su consideración el  
Punto de Acuerdo, expuesto ante este cabildo, se abre el análisis y discusión, si  
alguien desea hacer el uso de la palabra (**se hace constar que no participa ningún  
concejal**). De no haber participaciones le pido señor secretario levante la votación.

**VOTACIÓN:** Honorable cuerpo edilicio, someto a votación el dictamen de la Comisión  
de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la aprobación del proyecto Plan Municipal  
de Desarrollo 2022-2024, quienes voten a favor manifiesten su voto levantando la  
mano, (**se hace constar que la totalidad de los concejales levantan la mano**). **El**  
**Secretario municipal, ciudadano José Emmanuel Camarillo Ramírez, dice:**  
Integrantes del cabildo, se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los Concejales  
presentes y se decreta el siguiente: -----

**ACUERDO: PRIMERO. - Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024  
del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. SEGUNDO. -  
Se ordena enviar a la Coordinación del COPLADE el Plan Municipal de Desarrollo  
2022-2024 del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, para  
su validación correspondiente. TERCERO. - Una vez validado se ordena su  
publicación en la Gaceta Municipal, mismo que entrará en vigor al día siguiente  
de su publicación. Notifíquese, publíquese y Cúmplase. -----**

**QUINTO. - Clausura de la sesión.** Toma la palabra el **Secretario Municipal,**  
ciudadano José Emmanuel Camarillo Ramírez, quien dice: como último punto del  
orden del día, es la Clausura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo. **El Presidente  
Municipal Constitucional, ciudadano Luis de León Martínez Sánchez, dice:** pido a  
todos los presentes ponerse de pie. Compañeras y compañeros concejales una vez  
agotado todos los puntos del orden del día, de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo,  
y siendo las **DIEZ HORAS CON VEINTIDÓS** minutos, del día veintitrés de marzo de  
dos mil veintidós, declaro clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; a todas  
y todos gracias por su asistencia y participación y a todos los que nos acompañaron  
en esta Sesión de Cabildo, a los medios de comunicación y a todos los que nos siguen  
a través de las diferentes plataformas virtuales, a todos les deseo que tengan un  
excelente día. Firman al calce y al margen la presente Acta de Sesión Extraordinaria  
de Cabildo, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----  
**DOY FE.**-----  
**ATENTAMENTE**





## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



### INTEGRANTES DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024

**C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.**  
Presidente Municipal Constitucional.

SINDICATURA  
HACENDARIA  
Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.

**C. LETICIA JOSEFINA MÉNDEZ GONZÁLEZ.**  
Síndica Hacendaria.

Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024

**C. EMETERIO HUGO GUERRERO SÁNCHEZ.**  
Síndico Procurador de Justicia.

SINDICATURA DE  
PROCURACIÓN  
DE JUSTICIA  
Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024

REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024

**C. ADERITH BRABY MARTÍNEZ SOLANO.**  
Regidora de Hacienda.

Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024

**C. CARLOS DAVID LÓPEZ MORA.**  
Regidor de Salud y Prevención Sanitaria.

REGIDURÍA  
DE SALUD Y  
PREVENCIÓN  
SANITARIA  
Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024

Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024

**C. JOCABET SALAZAR MEJÍA.**  
Regidora de Desarrollo Económico y Turismo.

Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024

**C. LUIS FERNANDO OROPEZA CARRASCO.**  
Regidor de Agencias y Colonias.

REGIDURÍA  
DE AGENCIAS  
Y COLONIAS  
Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024

REGIDURÍA  
DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO  
URBANO  
Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024

**C. VALENTINA TERESA VÁZQUEZ**  
**AMBROCIO.**  
Regidora de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Mpio. Heroica Ciudad  
de Huajuapán de León,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022 - 2024



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



REGIDORÍA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**C. GLORIA NAXHIELY ESTRADA BAUTISTA**  
Regidora de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana.

REGIDORÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ABAD SANTIBÁÑEZ.**  
Regidora de Desarrollo Social y Agropecuario.

REGIDORÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA

**C. PABLO DAVID CRESPO DE LA CONCHA.**  
Regidor de Seguridad Pública y Movilidad Urbana.

REGIDORÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**C. VÍCTOR MANUEL GARCÍA NÁJERA.**  
Regidor de Ecología y Medio Ambiente.

SECRETARÍA MUNICIPAL

**C. JUAN AURELIO LÓPEZ MÉNDEZ.**  
Regidor de Educación, Cultura y Deportes.

REGIDORÍA DE AGENCIAS Y COLONIAS

**C. JOSÉ EMMANUEL CAMARILLO RAMÍREZ.**  
Secretario Municipal.

REGIDORÍA DE SALUD Y PREVENCIÓN SANITARIA

**C. JUAN CARLOS SALAZAR.**  
Regidor de Salud y Prevención Sanitaria.

REGIDORÍA DE ARCHIVO Y DESARROLLO URBANO

**SEXTO.** Vencimiento del plazo para promover alegatos por las partes.

Que mediante certificación secretarial del veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, transcurrió el plazo legal otorgado a las partes, a efecto de promover en vía de alegatos lo que a su derecho conviniera dentro del presente procedimiento, en el que solo se registraron manifestaciones del Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, sin que se remitiera constancia o promoción alguna del promovente por lo que se hace la inscripción correspondiente.

## **SÉPTIMO. CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

Que mediante acuerdo de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés se notificó a las partes mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el **Cierre de Instrucción** del Recurso de Revisión R.R.A.I./0044/2023/SICOM, al no haber requerimiento, diligencia o prueba alguna por desahogar en el expediente, así como también elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Por ende, se procede al análisis de los hechos motivo de la queja presentada por la recurrente, así como de todos aquellos elementos que integran el presente procedimiento, por tanto:

## **C O N S I D E R A N D O**

### **PRIMERO.** Competencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 6 segundo y tercer párrafo y apartado A, 8, 14, 16,17 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, 3 décimo segundo y décimo tercer párrafo fracciones de la I a la VIII, 13, 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 4, 94, 96, 97, 98, 99, 150 fracciones V, VI y VII, 168 y 169 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 2, 3, 4, 93 fracción IV, inciso d), 97, 99 fracción I, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca así como los numerales: 1, 2, 5 fracción XXIV y 8 fracciones II, IV, V y VI del Reglamento Interno y 1, 5, 6, 8 fracciones I, II, III, IV, V, X y XI, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, ambos ordenamientos vigentes; el

Decreto 2473, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de junio del año dos mil veintiuno y Decreto número 2582, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, decretos emitidos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.; este Órgano de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno es competente para efectuar las acciones necesarias tendientes a determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale para salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establezca la ley.

## **SEGUNDO. LEGITIMACIÓN.**

El Recurso de Revisión se hizo valer por la persona Recurrente, quien presentó solicitud de información al Sujeto Obligado, el día doce de diciembre del año dos mil veintitrés, en consecuencia mediante el sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia la parte recurrente interpuso medio de impugnación el día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, por lo que ocurrió en tiempo y forma legal por parte legitimada para ello, conforme a lo establecido por el artículo 139 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

## **TERCERO. ESTUDIO DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.**

Ahora bien, este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia o sobreseimiento del Recurso de Revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia II.1o. J/5, de la Octava época, publicada en la página 95 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Mayo de 1991, que a la letra señala:

***“IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE EN EL JUICIO DE AMPARO. Las causales de improcedencia del juicio de amparo, por ser de orden público deben estudiarse previamente, lo aleguen o no las partes, cualquiera que sea la instancia.”*** - - - - -

Así mismo, atento a lo establecido en la jurisprudencia 2a./J. 54/98, de la Novena época, publicada en la página 414 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de 1998, que a la letra refiere:

***SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA.*** *Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.* - - - - -

Ambos criterios jurisprudenciales de observancia general o común para todo tipo de procedimientos. Siendo que el examen de las causales de improcedencia del presente procedimiento es oficioso, esto es, deben ser estudiadas por el juzgador, aunque no las hagan valer las partes, por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente al fondo del asunto.

Por ende, tenemos que conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, será desechado por improcedente cuando:

**Artículo 154. El recurso será desechado por improcedente cuando:**

- I. Sea extemporáneo;
- II. Se esté tramitando, ante los Tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa o impugnación interpuesto por el recurrente;
- III. No se actualice ninguna de las causales de procedencia del Recurso de Revisión establecidos en esta Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;
- VI. Se trate de una consulta, o
- VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

El subrayado es nuestro.

Por otra parte, en el artículo 155 del mismo ordenamiento jurídico, se establece que el recurso será sobreseído en los siguientes casos:

**Artículo 155. El Recurso será sobreseído en los casos siguientes:**

- I. Por desistimiento expreso del recurrente;
- II. Por fallecimiento de la o el recurrente, o tratándose de persona moral, ésta se disuelva;
- III. Por conciliación de las partes;
- IV. Cuando admitido el recurso sobrevenga una causal de improcedencia, o
- V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia.**

El subrayado es nuestro.

Una vez analizado el recurso de revisión, se tiene que en el presente caso no se actualiza causal alguna de improcedencia referidas en el artículo 154 de la Ley Local. Sin embargo, es procedente estudiar que, una vez admitido el recurso de revisión, sobreviene una causal de sobreseimiento, prevista en 155 fracción V del ordenamiento legal antes mencionado, toda vez que el sujeto obligado aporta información que posiblemente modifique el acto o lo revoque dejándolo sin materia.

De conformidad con lo expuesto en los resultandos de la presente resolución, se observa lo siguiente:

Ahora bien, analizando el motivo o razón por las que recurrente interpone el presente recurso, así como también el contenido de los alegatos expuestos por el Sujeto Obligado, tenemos lo siguiente:

<b>MOTIVO DE INTERPOSICIÓN</b>	<b>ALEGATOS DEL SUJETO OBLIGADO</b>
<b>le solicito lo siguiente:</b> <b>1. Acta de Cabildo en donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal</b>	SE adjunta el acta de sesión de cabildo en donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal que mediante oficio número M/974/2023 el C. José Emmanuel Camarillo Ramírez secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca en el que se dio contestación con la entrega de la información solicitada

Expuesto lo anterior, tenemos que efectivamente, al momento de dar respuesta a la solicitud inicial el sujeto obligado no acompañó el acta de sesión de cabildo solicitada.

Por consiguiente, el solicitante recurrió la respuesta, afirmando que no se acompañó el acta de la sesión de cabildo donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que hace las veces de no entregar la información solicitada.



Ahora bien, es oportuno analizar que, en vía de alegatos, el sujeto obligado expone que efectivamente no se incluyó el acta solicitada, más sin embargo en su contestación corrige esa omisión.

Como se aprecia en vía de alegatos el sujeto obligado informa al recurrente respecto de lo solicitado remitiéndole los datos requeridos para su conocimiento, ante esta circunstancia, esta autoridad considera que el sujeto obligado remite la información para atender el contenido del requerimiento primigenio que debe considerarse como una modificación sustancial que deja sin materia el presente procedimiento al atender el motivo de inconformidad. Lo anterior es así debido a que el motivo del presente procedimiento es atender las causas que motivaron la inconformidad, siendo esta plenamente atendida con la información expuesta por el sujeto obligado en vía de alegatos, razón por la que no es oportuno entrar al estudio de fondo del procedimiento, lo anterior, debido a que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción V del citado artículo 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que es oportuno emitir el SOBRESEIMIENTO de la causa.

Ahora bien, es oportuno por parte de esta autoridad realizar la siguiente manifestación: si bien es cierto que el acto que realiza el sujeto obligado pudiese ser omiso en entregar incompleta la información solicitada inicialmente, este Órgano Garante debe vigilar que el sujeto obligado de respuesta efectiva al planteamiento, por lo que a este Órgano Garante le corresponde analizar si el sujeto obligado emitió una respuesta al planteamiento realizado, atender del motivo de inconformidad a la respuesta planteada, procurar que en el recurso de respuesta en vía de alegatos o analizar si efectivamente dio respuesta en tiempo y forma y posteriormente al emitir una resolución considerar lo correspondiente.

Por ende, en cuanto a las interrogantes si dio respuesta a la solicitud inicial el sujeto obligado cumplió con la obligación, en cuanto al motivo de inconformidad de fundar y motivar adecuadamente la respuesta emitida, en vía de alegatos aportó los elementos suficientes para dar respuesta a la recurrente y por ende se considera sobreseer el presente recurso.

#### **CUARTO. DECISIÓN.**

Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el sumario en que se actúa y motivado en las consideraciones establecidas en el considerando

Tercero de esta Resolución, este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, **SOBRESEE** el recurso de revisión, debido a que una vez admitido el recurso se actualizó una causal de sobreseimiento, en este caso el sujeto obligado modifica el acto reclamado de tal manera que deja sin materia el presente procedimiento, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos: 152 fracción I y 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

#### **QUINTO. VERSIÓN PÚBLICA.**

En virtud de que en las actuaciones del presente Recurso de Revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento de la Recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca;

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Autoridad:

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción I y 155 fracción V de la de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 53 fracción II del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Tercero de esta resolución, éste Consejo General **SOBRESEE** el recurso de revisión, debido a que una vez admitido el recurso se actualizó un causal

de sobreseimiento, en este caso el sujeto obligado modifica el acto reclamado de tal manera que deja sin materia el presente procedimiento.

**TERCERO.** Protéjense los datos personales en términos del Considerando Quinto de la presente Resolución.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al Recurrente y al Sujeto Obligado, con fundamento en los artículos: 131 fracción III, 147 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**QUINTO.** Archívese como asunto total y definitivamente concluido para los efectos legales correspondientes.

Así lo resolvieron los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

---

LIC. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

---

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA  
MORALES  
**COMISIONADO**

---

LIC. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA  
**COMISIONADA**

---

LIC. MARÍA TANIVET RAMOS REYES  
**COMISIONADA**

---

LIC. XÓCHITL ELIZABETH MENDEZ  
SÁNCHEZ  
**COMISIONADA**

---

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0044/2023/SICOM,